



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 25 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008970

Visto, la HRC N°19155-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°19155-2024, don Alex Martin Gonzales Cruz identificado con DNI N°03883433, profesor nombrado, quinta escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San Miguel, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre, don Teodomiro Gonzales Cornejo acaecido el 30 de abril de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001449302, acta de nacimiento N° 170 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalonario N° 01870-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, don Alex Martin Gonzales Cruz, es docente nombrado, quinta escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San Miguel, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 639 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de don Alex Martin Gonzales Cruz identificado con DNI N°03883433, profesor nombrado, quinta escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San Miguel, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su señor padre, don Teodomiro Gonzales Cornejo acaecido el 30 de abril de 2024;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a don Alex Martin Gonzales Cruz, en su domicilio URB. LOPEZ ALBUJAR ETAPA 2 MZ. I LT. 21, SULLANA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



DIRECTOR MESTER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
PIURA

WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
RESU/TADM II  
MACA-

